



EDICIÓN N°: 476

Del 18 de OCTUBRE de 2019

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

**Secretaria de Gobierno
y Modernización**

BOLETIN OFICIAL N° 476

Publicado el día 18 de OCTUBRE de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 9997

PROMULGADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección E, Manzana 24, Parcela 15B.- Contribuyente N° **8000151752**, empadronado a nombre de **BROZMAN, LEONARDO P.**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección E, Manzana 24, Parcela 15B.- Contribuyente N° **8000151752**, empadronado a nombre de **BROZMAN, LEONARDO P.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Años: 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Años: 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1° de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9998

PROMULGADA EL DIA 18 OCTUBRE DE 2019

Sumario: Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IX - Parcela 1128a, Partida Inmobiliaria 1257-21302.

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IX - Parcela 1128a, Partida Inmobiliaria 1257-21302, plano de medida que pretende prescribir N° 98-018-2012 aprobado ante Geodesia en fecha 05-junio-2012 por cumplir con la disposición N° 313/04 y aprobado ante Catastro Municipal en fecha 18-abril-2011.-

ARTICULO 2º: Notifícase al Registro de la Propiedad Inmueble para operar la prescripción adquisitiva en favor de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9999

PROMULGADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019

Sumario: Autorícese a suscribir el Convenio celebrado entre el **Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires** representado por el Sr Administrador General Dr Ismael José Passaglia y la **Municipalidad de San Nicolás**.

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 1º: Autorícese a suscribir el Convenio celebrado entre el **Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires** representado por el Sr Administrador General Dr Ismael José Passaglia y la **Municipalidad de San Nicolás** representada por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Manuel Passaglia, en los términos y condiciones del convenio que se eleva referido a la asistencia financiera para construcción de cincuenta y seis (56) viviendas en el partido de San Nicolás.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

PROGRAMA BONAERENSE II
Municipalidades
CONVENIO

Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante el **INSTITUTO**, representado por el **Sr. ADMINISTRADOR GENERAL, DR. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA** por una parte y la **MUNICIPALIDAD** de **SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS** en adelante el **MUNICIPIO** representado por el **CDOR. MANUEL**

PASSAGLIA en su carácter de **INTENDENTE** por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio.

ARTICULO 1º: OBJETO. El **INSTITUTO** se compromete a prestar la asistencia financiera para la **CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y SEIS (56) VIVIENDAS en el partido de San Nicolás**, en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 919/92, 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el **MUNICIPIO** declara conocer y aceptar. Las actuaciones del presente financiamiento deberán correr por EX-2019-28140638-GDEBA-DPTDIV.

ARTICULO 2º: EL **INSTITUTO** aporta al **MUNICIPIO**, la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$135.997.830,76)** valor referido al mes de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: El **INSTITUTO** transferirá al **MUNICIPIO**, en caso de que la obra sea ejecutada por administración, el monto asignado en el artículo 2º del presente, de la siguiente forma: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) en concepto de Anticipo Financiero una vez decidida la aprobación de la documentación técnica-social requerida por el **INSTITUTO**; y b) el resto, en cuotas conforme al avance real de obra con sujeción al Cronograma de Obra y Curva de Inversión aprobado, según las disponibilidades presupuestarias del **INSTITUTO** existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes. En caso de que el **MUNICIPIO** encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al **INSTITUTO**, y las transferencias serán efectuadas por éste al tercero ejecutante conforme lo indicado en los puntos a) y b) del presente artículo.

ARTICULO 4º: El aporte financiero otorgado será reintegrado por **EL MUNICIPIO** en treinta (30) años, equivalente a ciento veinte (120) cuotas trimestrales y consecutivas. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) según las previsiones establecidas en la Resolución RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP. **EL INSTITUTO** podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la ocupación efectiva de la unidad de vivienda.

ARTICULO 5º: GARANTÍA. En garantía del presente Convenio el **MUNICIPIO** acepta que, de los recursos de coparticipación que le correspondiere, se afecte el importe necesario para la cancelación del aporte financiero consignado en el artículo 2º.

ARTICULO 6º: DE LAS TIERRAS. El dominio de los terrenos afectados al presente corresponde al **MUNICIPIO**.

ARTICULO 7º: Con el monto asignado, el **MUNICIPIO** deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra del emprendimiento. Los costos de las obras de infraestructura interna y nexo, rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del **MUNICIPIO**.

ARTICULO 8º: El **MUNICIPIO** presentará a requerimiento del **INSTITUTO**, un listado sugerido de los potenciales beneficiarios del Programa, conformado por titulares y suplentes, el cual será analizado y evaluado por la DGIS del **INSTITUTO**. En virtud de soluciones habitacionales objeto del presente Convenio. Asimismo se deja establecido que el diez por ciento (10%) del total de las viviendas convenidas serán adjudicadas según listado de demanda propio del **INSTITUTO**. **EL INSTITUTO** se reserva la facultad de auditar todos los actos del **MUNICIPIO**.

ARTICULO 9º: Será responsabilidad del **MUNICIPIO**, la designación del personal técnico-profesional necesario para la conducción de las obras y la selección de aspirantes y organización social del barrio.

ARTICULO 10º: ASESORAMIENTO. El **INSTITUTO** brindará a requerimiento del **MUNICIPIO** el asesoramiento técnico en las áreas social, de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo conductor establecido en el artículo 9º del presente.

ARTICULO 11º: DOCUMENTACIÓN. El **MUNICIPIO** proveerá la documentación para la aprobación del **INSTITUTO**, que forma parte del presente Convenio, de acuerdo a lo

establecido en el Anexo I de la Resolución N° 919/92. Una vez aprobada dicha documentación, no podrá ser modificada, caso contrario será aplicable en un todo lo estipulado en el artículo 16° inciso (a) de la Resolución N° 919/92.

ARTICULO 12°: CLAUSULA ADICIONAL. Desde la firma del presente Convenio, el **MUNICIPIO**, deberá dentro de los noventa (90) días presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario el **INSTITUTO** se reserva el derecho de dar por desistido el pedido y rescindido de pleno derecho el presente Convenio sin facultad de efectuar reclamo alguno. Al haberse aprobado la documentación a que se refiere el Artículo 11° y efectivizada la transferencia del primer monto, el **MUNICIPIO** realizará dentro de los treinta (30) días, 1°: Acopio de Materiales; 2°: Inicio de las obras de Arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por el **INSTITUTO** y el **MUNICIPIO**; el no-cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16° inciso c) de la Resolución 919/92; y 3°: Instalación del cartel de obra, de acuerdo al modelo a proveer.

ARTICULO 13°: Estará a cargo del **MUNICIPIO** la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluidos antes de la firma del ACTA FINAL DE OBRA.

ARTICULO 14°: DOMICILIO: A todos los efectos legales, las partes se someterán a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en sus respectivas sedes El **INSTITUTO** en la avenida 7 N° 1267, 4° piso, entre las calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata (C.P.1900); y el **MUNICIPIO** en la calle Rivadavia N° 51 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos (C.P. 2900).

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los(.....) días del mes de del año dos mil diecinueve (2019).

CONVENIO N°:

ORDENANZA N° 10.000	PROMULGADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019
----------------------------	--

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección D, Manzana 307, Parcela 9M.- Contribuyente N° **8000771947**, empadronado a nombre de **GOMEZ, FRANCISCO RUBEN**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección D, Manzana 307, Parcela 9M.- Contribuyente N° **8000771947**, empadronado a nombre de **GOMEZ, FRANCISCO RUBEN** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Años: 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Años: 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1° de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00179244**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00179244** y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales Cuenta N° **32817/000**, correspondientes al ejercicio 2019, del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección H, Código 3, Manzana 46, Parcela 2B, Unidad Funcional 000, empadronado a nombre de **DE LOS SANTOS, ROMELIO**. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 51, Parcela 20.- Contribuyente N° **8000201524**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 51, Parcela 20.- Contribuyente N° **8000201524**, empadronado a nombre de **SALVARREGUI, JOSE D.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Años 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Años 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección E, Manzana 63, Parcela 22.- Contribuyente N° **8000156488**, empadronado a nombre de **BOGARIN, RAFAEL DEL ROSARIO**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección E, Manzana 63, Parcela 22.- Contribuyente N° **8000156488**, empadronado a nombre de **BOGARIN, RAFAEL DEL ROSARIO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Año 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección F, Manzana 34C, Parcela 34.- Contribuyente N° **8000281339**, empadronado a nombre de **NÚÑEZ, ORNILDO**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección F, Manzana 34C, Parcela 34.- Contribuyente N° **8000281339**, empadronado a nombre de **NÚÑEZ, ORNILDO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Años: 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990; Períodos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º Año 1991; Año 1992; Períodos 1º, 2º, 5º y 6º Año 1993; Períodos 1º, 2º, 3º y 4º Año 1994; Períodos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 1995; Años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2016 y 2017.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2016 y 2017.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 10.005

PROMULGADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección D, Manzana 184, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000852317**.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Ingresos Municipales.**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección D, Manzana 184, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000852317**, empadronado a nombre de **GARNICA, ESTELA ISOLINA** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:
Período 12º Año 2010; Períodos 6º, 7º, 8º y 9º Año 2012; Año 2014; Períodos 10º, 11º y 12º Año 2018

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:
Período 12º Año 2010; Período 3º Año 2013; Año 2014; Períodos 10º, 11º y 12º Año 2018

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal
